



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070002050

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se revoca un nombramiento provisional a un(a) docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2019070007248 del 30 de diciembre del 2020, fue nombrado(a) en provisionalidad, en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, la señor(a) **KATHYA SUÁREZ PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.067.883.883**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, docente de aula, área Básica Primaria, para la Institucion Educativa Pueblo Nuevo, del Municipio de Amalfi, en reemplazo de la señora Claudia Patricia González Loaiza, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.022.033.414, quien tiene licencia de maternidad hasta 2 de abril del 2020



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

En atención a que la señora **KATHYA SUÁREZ PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.067.883.883**, fue notificada mediante correo institucional, renuncio al cargo en la fecha de 15 de enero del 2020, por lo cual se hace necesario revocar el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto N° 2019070007248 del 30 de diciembre del 2020, por la cual se nombró en provisionalidad, en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones la señor(a) **KATHYA SUÁREZ PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.067.883.883**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, docente de aula, área Básica Primaria, para la Institucion Educativa Pueblo Nuevo, del Municipio de Amalfi, en reemplazo de la señora Claudia Patricia González Loaiza, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.022.033.414, quien tiene licencia de maternidad hasta 2 de abril del 2020, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Pará los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELA EZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/01/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		27/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		31/8/20
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativo		25-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.